



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 09 MAR 2023

FOLIO 00001059

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1211197/2022, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la adquisición de "2 furgones carrocería ambulancia", incluye flete, formularios, patentamiento, sellado y alta de patente, con destino a la DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS MEDICAS (SAME), mediante solicitud de pedido N°2247/2022, obrante a fs 8, correspondiendo por cambio de ejercicio económico a la solicitud de pedido 98/2023, obrante a fs.26; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto N° 4055 Folio N° 4696 de fecha 05 de diciembre 2022, se aprueban Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para Licitación Pública N°113/2022, con fecha de apertura el 04 de enero de 2023.

Que por falta de retiro de pliego se realiza la prórroga mediante Decreto N° 0129 folio 0229 de fecha 05 de enero 2023 y se aprueban Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para Licitación Pública N°113/2022, con fecha de apertura el 27 de enero de 2023 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

-- Sobre N° 1: Pertenece a la Firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$79.800.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°51.221 de la compañía PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).

Sobre N°2: Pertenece a la Firma R Y O VALLE S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$89.560.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 298491 de la compañía BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00).

Sobre N°3: Pertenece a la Firma VIALERG S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$110.000.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°284.434 de la compañía COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00).

Que a fs.206/208 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica, conforme el dictamen emitido surge que la oferta de la firma R Y O VALLE S.A debe ser rechazada in limine en razón de que omite adjuntar el anexo del pliego de Bases y Condiciones requisito esencial no subsanable (art. 12 inc. c); y Art. 16 del PByC).

Que de las propuestas presentadas la de la firma: AUTOMOTORES HAEDO S.A. para el ítems 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$79.800.000,00) resulta ser la oferta de menor precio y la más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

0879

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 113/2022, efectuada con fecha 27 de enero de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
AUTOMOTORES HAEDO S.A. ítem 1 por mejor menor, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$79.800.000,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.53 – SECRETARÍA DE SALUD - Jurisdicción: 1110140000 – SECRETARÍA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

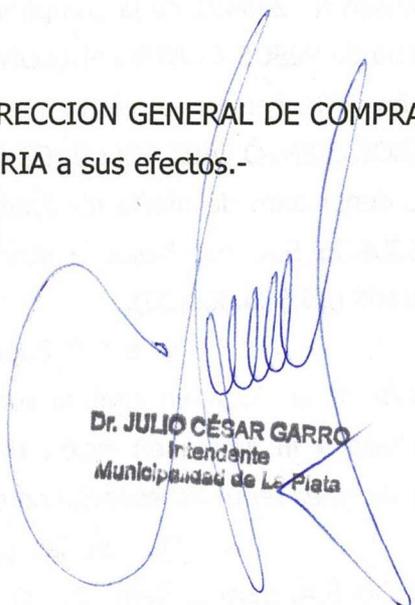
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Dr. ENRIQUE A. RIQUELME
Secretario
Secretaría de Salud
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata